

EDITORIAL

Fujimorismo redobla baterías para la impunidad

Comisión de Constitución liderado por Fuerza Popular aprobó por mayoría el predictamen del PL 14337, que regula en el Código Penal los delitos de lesa humanidad.

El Congreso ha dado un paso de gravedad jurídica. La aprobación del predictamen impulsado por el fujimorismo desde la Comisión de Constitución abre la puerta a una operación orientada a favorecer la impunidad de militares procesados por violaciones de derechos humanos y a restringir futuras responsabilidades estatales en casos de represión.

La iniciativa constituye la continuación directa de la Ley N.º 32107, aprobada el 9 de agosto de 2024 por el actual bloque parlamentario dominado por el fujimorismo y sus aliados, que estableció un límite temporal para la persecución de crímenes internacionales, disponiendo que los delitos de lesa humanidad solo puedan aplicarse a hechos cometidos después del 1 de julio de 2002.

El objetivo político en ese entonces resultó claro y fue denunciado desde estas páginas editoriales. El pacto corrupto busca, desde el comienzo, excluir de responsabilidad penal casos emblemáticos vinculados al conflicto armado interno y abrir espacios de impunidad para graves violaciones de derechos humanos cometidas antes de esa fecha.

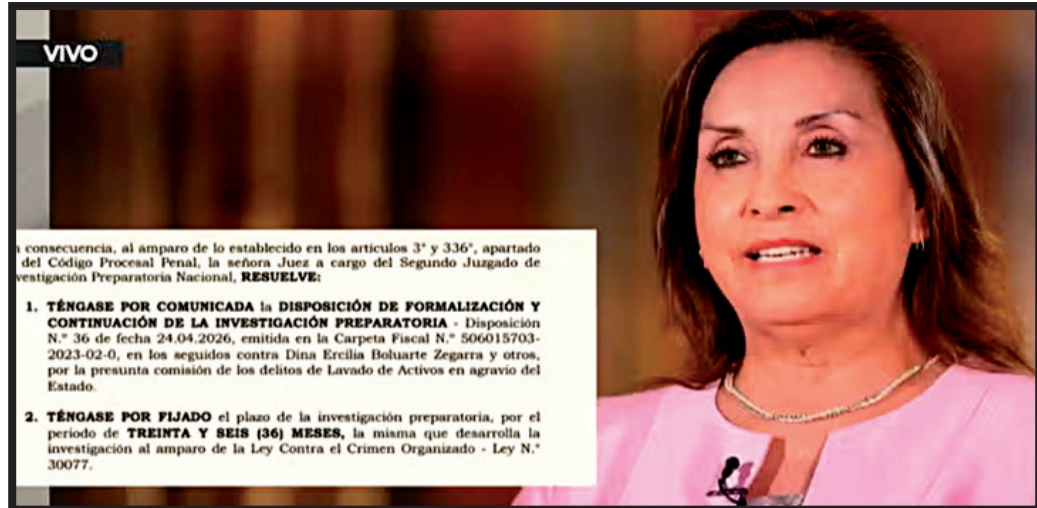
Ahora el Congreso busca avanzar un paso más. La nueva ofensiva apunta directamente al Código Penal. Allí reside la verdadera dimensión de esta operación. La Ley 32107 funcionaba como una norma especial susceptible de cuestionamientos constitucionales y control judicial. El Código Penal, en cambio, constituye la estructura principal sobre la cual se organiza todo el sistema penal peruano. Por eso el fujimorismo redobla baterías sobre ese terreno.

No obstante, la congresista Ruth Luque ha denunciado también otra intención. El predictamen además restringe los supuestos de aplicación del delito de lesa humanidad frente a los estándares internacionales y forma parte de una agenda orientada a extender impunidad incluso sobre casos recientes, incluidas las denuncias por violaciones de derechos humanos ocurridas durante el gobierno de Dina Boluarte.

El principal operador de esta nueva etapa es Fernando Rospigliosi, convertido hoy en uno de los articuladores más agresivos de la ofensiva contra el sistema de justicia. Su actuación se complementa con ataques al Ministerio Público, presión sobre jueces, debilitamiento de organismos autónomos e intentos de captura institucional desde el Congreso.

En corto, la maniobra consiste en incorporar expresamente el delito de lesa humanidad al Código Penal peruano, pero restringiendo sus alcances respecto de lo establecido por el Estatuto de Roma. Al mismo estilo de las peores dictaduras, bajo apariencia técnica y con argucias jurídicas sostenidas solamente por la fuerza del copamiento institucional, el proyecto intenta consolidar un argumento funcional a la impunidad fujimorista.

Ministerio Público inició investigación preparatoria contra Dina Boluarte por presunto lavado de activos



La Fiscalía investigada a la exmandataria por presuntamente haber generado una cuenta mancomunada a favor de Perú Libre para recaudar fondos de los militantes a fin de pagar una reparación civil que se impuso a Vladimir Cerrón.

(Por Julio Cisneros - RPP:PE)

El panorama judicial de la expresidenta Dina Boluarte se torna más complejo.

El Ministerio Público ha oficializado el inicio de una investigación preparatoria en su contra, junto a otras siete personas, por la presunta comisión del delito de lavado de activos en agravio del Estado.

Este proceso se centra en hechos ocurridos durante su etapa como integrante de la plancha presidencial del partido Perú Libre.

LOS HECHOS

El Ministerio Público inició una investigación preparatoria contra la expresidenta Dina Boluarte y otras siete personas por el presunto delito de lavado de activos en agravio del Estado, cuando fue parte de la fórmula presidencial del partido político Perú Libre.

La medida fue adoptada por la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Lavado de Activos (Tercer Despacho), a través de la disposición número 36, emitida el último 24 de abril, en la que dispone la formalización y continuación de esta investigación preparatoria seguida a la exmandataria y los demás implicados en el caso.

La investigación preparatoria se llevará a cabo en un plazo de 36 meses

Investigación contra Boluarte

La instancia fiscal también dispuso que dicha investigación preparatoria se lleve a cabo en un plazo de 36 meses al amparo de la Ley Contra el Crimen Organizado - Ley N.º 30077.

Esta disposición fiscal fue comunicada al despacho del juez Fernando Valdez, quien tendrá a su cargo el control de esta investigación preparatoria.

La Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos (Tercer Despacho) investiga a Boluarte por, presuntamente, haber generado una cuenta mancomunada a favor de Perú Libre para recaudar fondos

de los militantes de este partido a fin de pagar una reparación civil que se impuso al prófugo líder de esta agrupación, Vladimir Cerrón, entre otros hechos.

TESIS FISCAL

La tesis fiscal apunta a que Boluarte habría participado en la creación de una cuenta mancomunada a favor de Perú Libre. El objetivo de dicha cuenta habría sido recaudar aportes de militantes y fuentes de dudosa procedencia para, entre otros fines, cancelar la reparación civil impuesta a Vladimir Cerrón, líder del partido y actualmente prófugo de la justicia.

Este nuevo frente legal se suma a los cuestionamientos previos sobre el financiamiento de la campaña electoral del 2021. La Fiscalía busca determinar si el dinero recolectado tuvo un origen ilícito y si los mecanismos de captación fueron diseñados para eludir los controles del sistema financiero y electoral peruano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: FRANCISCO VICENTE MEJIA NORABUENA, con DNI N° 31677706, según expediente N° 446 - 2026, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015248271, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1953, habiéndose consignado los datos de la madre omitiendo el segundo apellido “Pérez” siendo “Norabuena Pérez” debiendo figurar los datos correctos de la madre como: ALBERTA BORABUENA PEREZ.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 12 de Mayo de 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

LUZMILLA M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 42433547

Casos de escolares intoxicados evidencian grave déficit de psicólogos especializados en Huaraz



Diresa reforzó intervenciones en colegios y clausuró boticas tras los recientes casos con clonazepam, pero advierte que la ciudad solo cuenta con un psicólogo especializado para atender esta problemática

(A varios días de los casos de escolares intoxicados con clonazepam que generaron alarma en Huaraz, la Dirección Regional de Salud de Áncash (DIRESA) continúa reforzando las acciones de prevención, fiscalización e intervención psicológica en instituciones educativas. Sin embargo, las autoridades advirtieron que uno de los principales problemas que enfrenta actualmente la región es la falta de profesionales especializados en salud mental y prevención de consumo de drogas.

La psicóloga Ewy Ardiles Aguilar, coordinadora regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, informó que apenas se conocieron los hechos, la entidad actuó de manera inmediata junto al área de medicamentos, insumos y drogas para intervenir tanto en la institución educativa como en los establecimientos farmacéuticos involucrados.

“La Dirección Regional de Salud actuó inmediatamente y el director regional incluso se desplazó hasta la institución educativa para

supervisar personalmente lo ocurrido. También se intervino en farmacias y boticas que habrían vendido estos medicamentos sin receta médica”, señaló.

CLAUSURAN BOTICAS POR VENTA IRREGULAR

La especialista recordó que el clonazepam es un medicamento psicotrópico de uso psiquiátrico que no puede venderse libremente y mucho menos a menores de edad.

“Son medicamentos restringidos que requieren receta médica obligatoriamente. El área especializada viene realizando las sanciones correspondientes y ya se han clausurado varias boticas luego de las fiscalizaciones”, explicó.

Asimismo, indicó que actualmente continúan los operativos de supervisión en establecimientos farmacéuticos de Huaraz para evitar nuevos casos similares.

“Desde que ocurrieron estos hechos se han reforzado las estrategias de fiscalización. Se está trabajando para evitar que este tipo de situaciones vuelvan a repetirse”, sostuvo.

COLEGIO YA VENÍA SIENDO INTERVENIDO

La psicóloga Ardiles, precisó que la institución educativa donde ocurrieron los casos ya venía siendo atendida desde el año pasado mediante trabajo preventivo y atención psicológica especializada.

“El colegio ya contaba con una profesional que

trabajaba desde el año pasado y se había logrado atender todos los casos derivados por los tutores. Sin embargo, los estudiantes involucrados pertenecían a otras aulas distintas a las que se había intervenido anteriormente”, detalló.

SOLO UN PSICÓLOGO ESPECIALIZADO EN HUARAZ

Uno de los aspectos que más preocupación genera es la limitada cantidad de especialistas disponibles para atender a miles de estudiantes en Huaraz.

“A nivel regional contamos solamente con 10 psicólogos especializados en prevención y tratamiento de consumo de drogas, lo cual es insuficiente para toda Áncash. En Huaraz solo tenemos un psicólogo especializado para la cantidad de colegios y alumnos que existen”, advirtió.

La especialista explicó que esta problemática ya fue expuesta ante el Consejo Regional de Salud y que actualmente se viene elaborando un informe técnico para sustentar la necesidad de mayor presupuesto y contratación de profesionales.

“Nos han solicitado presentar un plan de trabajo indicando la brecha existente para que puedan destinar presupuesto y contratar más psicólogos”, manifestó.

REDES SOCIALES Y PRESIÓN ENTRE ADOLESCENTES

La psicóloga Ardiles, también alertó sobre la influencia que actualmente ejercen las redes sociales, los retos virales y la presión grupal en adolescentes que atraviesan cambios emocionales y psicológicos propios de su edad.

“Es una etapa bastante compleja porque desde los 11 o 12 años empiezan cambios físicos, hormonales y emocionales. Cuando no existe comunicación con los padres, los adolescentes pueden dejarse influenciar fácilmente por el entorno social”, explicó.

Indicó además que muchos jóvenes buscan aceptación dentro de determinados grupos y terminan participando en conductas de riesgo para sentirse incluidos.

“El entorno social muchas veces les exige participar en ciertas conductas o retos para ser aceptados. Ahí también aparecen problemas de autoestima y dificultades emocionales”, señaló.

PIDEN MAYOR COMUNICACIÓN CON LOS HIJOS

Finalmente, la especialista hizo un llamado a los padres de familia para fortalecer la comunicación y mantenerse atentos a cambios repentinos en el comportamiento de sus hijos.

“Es importante observar señales como aislamiento, cambios de conducta o alteraciones emocionales. La mayoría de pacientes que atendemos provienen de hogares con algún tipo de problemática emocional o familiar”, concluyó.

DATO:

Tras los recientes casos de escolares intoxicados con clonazepam en Huaraz, la DIRESA intensificó las fiscalizaciones en boticas y reforzó las intervenciones psicológicas en colegios. Sin embargo, actualmente la ciudad solo cuenta con un psicólogo especializado en prevención y tratamiento de consumo de drogas para atender a la población estudiantil.

(ANALY GIONELA GARCIA)

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Docentes exigen pago de CTS frente a la UGEL Huaraz



Docentes contratados de la provincia de Huaraz realizaron una marcha y un plantón frente a la sede de la UGEL Huaraz para exigir el pago de sus Compensaciones por Tiempo de Servicios (CTS).

Los profesores denunciaron que el Ministerio de Educación habría transferido el presupuesto correspondiente durante el 2025; sin embargo, hasta la fecha el dinero no habría sido ejecutado, situación que generó malestar e indignación



en el sector educativo.

Docentes contratados durante el año 2025 protagonizaron esta mañana una protesta en la ciudad de Huaraz para exigir el pago de sus CTS, beneficio laboral que según indicaron continúa pendiente pese a la supuesta transferencia de recursos realizada por el Ministerio de Educación.

Durante la movilización, los manifestantes recorrieron las principales calles de la ciudad y realizaron un plantón en el frontis de la UGEL Huaraz, donde cuestionaron la falta de respuesta de las autoridades educativas frente a sus reclamos.

Denuncian falta de ejecución presupuestal

Representantes del SUTE Huaraz y del SUTE Áncash señalaron que el Ministerio de Educación habría enviado los recursos destinados al pago de las CTS durante el presente año; sin embargo, aseguraron que el presupuesto no habría sido ejecutado

por la UGEL Huaraz.

Asimismo, indicaron que en otras unidades de gestión educativa de la región y del país los docentes contratados sí recibieron este beneficio económico, lo que incrementó el malestar entre los profesores huaracinos.

Solicitan intervención de autoridades

Los docentes exigieron la intervención del Ministerio Público para investigar el presunto manejo irregular de los recursos destinados al pago de CTS. También pidieron un pronunciamiento del Gobierno Regional de Áncash, al considerar que hasta el momento no existe una respuesta concreta frente a sus demandas.

Reclamo se mantiene durante el 2025

El retraso en el pago de CTS a docentes contratados ha generado reclamos en distintas regiones del país durante el 2025. En Huaraz, los profesores advirtieron que continuarán realizando medidas de protesta hasta obtener una solución y conocer el destino del presupuesto transferido para cumplir con sus beneficios laborales.

(Mendoza Flores Ceci)

Chimbote: detienen a presunta implicada en un caso de extorsión agravada

Extorsionadores hicieron detonar un explosivo en la vivienda de un ciudadano en Guadalupito y le dejaron un manuscrito en el que le exigían 60 mil soles

Personal policial del Grupo Operativo contra Extorsiones y Secuestros detuvo en Chimbote a una mujer por estar presuntamente implicada en un acto extorsivo en contra de un ciudadano del distrito de Guadalupito, en la provincia de Virú, región La Libertad.

Miryam Yssela Gonzalez Rodríguez es acusada del delito contra el patrimonio, en la modalidad de extorsión agravada, informó la División Policial de Chimbote.

La detención está vinculada a un hecho ocurrido la madrugada de ayer martes, en Guadalupito, cuando desconocidos hicieron detonar un artefacto explosivo en un inmueble, donde además dejaron un manuscrito extorsivo, mediante el cual exigían 60 mil soles, a cambio de no atentar contra la vida y la de los familiares del propietario del inmueble.

La Policía hizo un análisis técnico del número de celular dejado en la nota extorsiva y determinó que esa línea fue utilizada en dos equipos celulares, uno de los cuales era de propiedad de la ahora detenida Miryam Gonzales.



La mujer fue ubicada en un inmueble del jirón Manuel Villavicencio, en Chimbote. El personal policial que la intervino dijo que en su poder se encontró un

celular con un número de línea vinculado a las investigaciones, por lo que se la detuvo. (M.E. – RSD Noticias).

CSJAN reporta entrega de más de medio millón de soles en depósitos judiciales durante campaña nacional



Alimentos concentra el mayor monto emitido en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

La Corte Superior de Justicia de Ancash (CSJAN), en el marco de la Campaña Nacional Simultánea "Justicia y Derechos para Niños, Niñas y Adolescentes", reportó la emisión de 540 ór-

denes de pago emitidas de depósitos judiciales electrónicos por un monto total de S/ 583,688, correspondiente al periodo del 5 al 12 de mayo de este año.

De acuerdo con el reporte del Sistema Nacional de Recaudación Judicial (SINAREJ), el mayor monto corresponde a procesos de alimentos, con S/ 428,854, que representa el 73.5 % del total emitido. Le siguen reparación civil con S/ 74,727 (12.8 %), omisión con S/ 45,641 (7.8 %) y laboral con S/ 34,465 (5.9 %).

Asimismo, se informó que las órdenes de

pago emitidas fueron distribuidas de la siguiente manera: 351 en materia de alimentos, 125 por reparación civil, 39 por omisión y 25 en materia laboral.

Estas acciones reflejan el compromiso del titular de esta sede judicial, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, con el acceso oportuno a la justicia y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante el uso de herramientas tecnológicas que permiten agilizar los procesos judiciales y el cumplimiento de obligaciones económicas. (Poder Judicial)

Municipalidad distrital de **SHUPLUY**

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

EXP. ADM. N°592-2026

Ante la Oficina de Registro Civil, a cargo de la Registradora abog. Florencia Azucena Alva Montañez, que funciona en la Municipalidad Distrital de Shupluy, se ha presentado el ciudadano ERCILIO WALTER JARA MONTAÑEZ, identificado con DNI N° 09964588, generando el expediente administrativo N°592-2026, de fecha 16 de febrero de 2026, solicitando RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO N° 52, inscrita en el año 1971, en el sentido que se consigne el apellido materno "MONTAÑEZ", debiendo quedar en lo sucesivo su nombre completo y correcto del titular de la partida de nacimiento de: ERCILIO WALTER JARA MONTAÑEZ, y no como erróneamente figura asentado. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del D.S. N°015-98-PCM

Las personas que conozcan alguna causal podrán denunciarlas dentro del término de QUINCE días naturales, formulando su oposición por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor alcalde esta Municipalidad

Shupluy, 12 de mayo 2026

REGISTRADOR CIVIL

1 TRIBUNAL ELECTORAL DECENTRALIZADO DE ANCASH


CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR A LOS DELEGADOS REGIONALES DE ANCASH, EN EL MARCO DE LAS ERM-2026

El Tribunal Electoral Nacional Autónomo, del Partido Político Perú Primero, convoca a elecciones para elegir a los Delegados que a su vez, van a votar por las listas de pre candidatos a los Gobiernos Regionales (Incluyendo la fórmula Regional), a los gobiernos Municipales Provinciales y a los Gobiernos Municipales Distritales, para el día **Domingo 17 de Mayo del 2026 a horas 9 hasta las 17 horas**, cuya dirección se detalla a continuación: Av. 27 de Noviembre 1085 (Av. Confraternidad Internacional Oeste) – Huaraz – Huaraz.

TRIBUNAL ELECTORAL DECENTRALIZADO DE LA REGIÓN ANCASH

EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Por ante la señora Juez del Juzgado Civil Mixto Transitorio de Caraz, que despacha la Dra. Evelin Yoanna Espinoza Huamash, con intervención de la Esp. Legal Evelyn Massiel Campos Cobian, en el Exp. N° 100-2024-0-0207-JR-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, por Resolución N° 06 del 4 de mayo de 2026, **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite en la vía del **PROCESO ABREVIADO**, la demanda interpuesta por **LUCENCIO FAUSTINO CABALLERO SARMIENTO** y **PIEDAD GLADYS MAZA CHAUCA DE CABALLERO**, sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** del predio ubicado en el Jr. Mato, Mz T2, Lt. 5A, barrio Yacup distrito y provincia de Huaylas, con un área de 132.02 m²; contra los demandados **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, debidamente representado por su Procurador Público, y la sociedad conyugal conformada por **MARINO FELIX CABALLERO SARMIENTO** y **MELANIA MAGDALENA GUERRERO MORALES**; con **CITACIÓN** a los colindantes: **DONATO AMADOR CRUZATE ROSALES**, **JULIANA MAXIMILIANA CORPUS DE CRUZATE**, **FRANCISCO CABALLERO VERGARAY**, y **FELICITAS OLIVOS MARCHENA**; a fin de que puedan apersonarse al proceso y señalar lo pertinente dentro del término de **DIEZ DIAS**, bajo apercibimiento, en el caso de los demandados declarárseles rebeldes, y respecto de los colindantes, de continuarse el proceso en su ausencia; **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución, por el término de tres días, con intervalos de tres días en el diario oficial El Peruano y el Diario de mayor circulación Regional; (...)- Evelyn Massiel Campos Cobian.- Especialista Legal del Juzgado Civil Mixto Transitorio de Caraz.


EVILYN MASSIEL CAMPOS COBIAN
 Secretario Judicial
 JUZGADO CIVIL MIXTO TRANSITORIO - CARAZ HUAYLAS
 CORTA SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Grave accidente en El Pinar cerca de la UCV**Imprudencia vehicular deja una herida de gravedad**

El subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Independencia, Miguel Trinidad, dio cuenta que el personal de Serenazgo está recibiendo sendas llamadas telefónicas dando cuenta sobre accidentes de tránsito en la jurisdicción del distrito celeste.

El último martes, alrededor de las 5:30 p. m., la zona de El Pinar fue escenario de un violento accidente de tránsito que ha generado gran indignación entre los residentes. Según relatos de testigos, una conductora con rumbo a la UCV habría perdido el control tras realizar maniobras temerarias durante su trayecto, presuntamente por falta de expe-

riencia al volante.

El vehículo descontrolado derribó un letrero de señalización, atropelló a una mujer y terminó su trayectoria impactando contra un poste de energía eléctrica.

A pesar de que la víctima quedó gravemente herida, los testigos denunciaron una preocupante falta de respuesta por parte de las autoridades: la ambulancia solicitada nunca llegó al lugar y el personal de Serenazgo de Independencia tardó más de 20 minutos en atender la emergencia, toda vez que el personal estaba atendiendo otras emergencias que al igual que este suceso eran de vital atención.

La transeúnte fue asistida inicialmente por docentes de Enfermería de la UCV, quienes le brindaron los primeros auxilios. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
 Unidad de Administración Documentaria y Archivo

Letras: Unito
 Números: 20

Firmado digitalmente por VICTOR REYNOSO LEZANO
 Vector FAL/2011/2018577 soft
 Empresa: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
 Fecha: 2026/04/15 10:43:55-0500
 La fecha del tiempo y la resolución de la que aparece en la firma digital.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
 INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
 PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: SHANGHAI II
 Código: 01-01371-26
 Fecha y hora de presentación: 24/03/2026, 10:36
 Hectáreas: 100
 Titular: FELIX MAXI CASAS

Distrito(s): PAMPAROMAS
 Provincia(s): HUAYLAS
 Departamento(s): ANCASH
 Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 995	180
2	8 994	180
3	8 994	179
4	8 995	179

15/04/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
 Director de la Dirección Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico


 CERTIFICADO: Que el presente folio es copia fiel del documento que obra en el expediente principal.

Lima, 13 MAYO 2026

JUAN ORLANDO TORRES CASTILLO
 CERTIFICADOR
 R.D. N° 024-2026-INGEMMET/OA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/ldocmin/pdf/viewer/>
 CVD: 9202 9064 6673 2466

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
 Unidad de Administración Documentaria y Archivo

Letras: Unificatos
 Números: 24

Firmado digitalmente por VICTOR REYNOSO LEZANO
 Vector FAL/2011/2018577 soft
 Empresa: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
 Fecha: 2026/04/20 14:42:56-0500
 La fecha del tiempo y la resolución de la que aparece en la firma digital por Director - DCM

SECTOR ENERGIA Y MINAS
 INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
 PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: SHANGHAI I
 Código: 01-01372-26
 Fecha y hora de presentación: 24/03/2026, 10:39
 Hectáreas: 500
 Titular: FELIX MAXI CASAS

Distrito(s): PAMPAROMAS
 Provincia(s): HUAYLAS
 Departamento(s): ANCASH
 Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 995	178
2	8 992	178
3	8 992	176
4	8 994	176
5	8 994	177
6	8 995	177

<Lima>
 Lima, 29 de abril del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
 Director de la Dirección Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico


 CERTIFICADO: Que el presente folio es copia fiel del documento que obra en el expediente principal.

Lima, 13 MAYO 2026

JUAN ORLANDO TORRES CASTILLO
 CERTIFICADOR
 R.D. N° 024-2026-INGEMMET/OA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/ldocmin/pdf/viewer/>
 CVD: 3296 9274 8671 4968



JUZGADO MIXTO - Sede Recuay
 EXPEDIENTE : 00087-2025-0-0211-JM-CI-01
 MATERIA : ACCION DE CUMPLIMIENTO
 JUEZ : NANCY MARITZA TORRES AMADO
 ESPECIALISTA : ENI HILDA SALAZAR ESQUIVEL
 PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE RECUIY
 DEMANDANTE : HERRERA REYES, ANA MELVA

SENTENCIA

RESOLUCIÓN N° 05

Recuay, veinticuatro de diciembre del dos mil veinticinco.-

VISTOS.- Los presentes autos dejados en despacho para expedir la resolución correspondiente.

I. ANTECEDENTES PROCESALES:

DEMANDA:

Que, se tiene de autos que por escrito de folios cuatro a seis, doña ANA MELVA HERRERA REYES, interpone demanda de Proceso de Cumplimiento contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad que se ordene a la demandada cumplir con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 000112, de fecha 26 de enero del dos mil diecisiete, esto es con abonar la suma de S/ 2,464.64 soles, por concepto de bonificación por haber cumplido 20 años de servicios oficiales al Estado, suma que hasta la fecha no se le pagado a pesar del tiempo transcurrido y de sus insistentes reclamos, acto ilegal que le causa agravio y viola sus elementales derechos constitucionales; siendo que con fecha 26 de agosto del 2025 solicito a la Ugel Recuay el pago del monto otorgado mediante Resolución Directoral N° 000112, (...). Ampara su demanda en los fundamentos de derecho para el caso que invoca.

ACTIVIDAD JUDICIAL:

Mediante resolución número uno de fecha once de noviembre del dos mil veinticinco que obra a folios siete a ocho, se admite la demanda, señalándose fecha para audiencia única y corriéndose traslado a la parte demandada, mediante escrito de fojas dieciocho a veintitrés, el Gobierno Regional de Ancash, representado por su Procurador Público Regional Abogado Roberto Carlos Centeno Alvarado se apersona y contesta la referen a derechos reconocidos en normas legales correspondientes al personal docente ...³, en el presente caso se trata de la ejecución de una resolución que declara un derecho a favor de la demandante consistente en el pago por concepto de bonificación por haber cumplido 20 años de servicios oficiales al Estado.

Séptimo: Que, por otro lado, si bien es cierto que la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay es el órgano responsable en ejecutar la resolución materia de reclamo, al ser una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ancash, ello no impedía ni le prohibía a la procuraduría de la Región Ancash que supervise el cumplimiento de las obligaciones de la UGEL de Recuay, por ser este último un órgano subordinado a la Región Ancash.

III. PARTE RESOLUTIVA

En consecuencia por las consideraciones fácticas y jurídicas precedentemente expuestas el Juzgado Mixto de Recuay.

FALLO: Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña ANA MELVA HERRERA REYES, de fojas cuatro a seis dirigida contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay representado por su Directora Lic. Angela Cristilda Sarmiento Pereda, con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash, sobre Proceso de Cumplimiento y **ORDENO** que la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay dé cumplimiento en sus propios términos a la Resolución Directoral N° 000112 de fecha veintiséis de enero del dos mil diecisiete, en un plazo no mayor de diez días desde notificada con la presente resolución; para el cumplimiento de la sentencia la entidad demandada deberá tener en cuenta la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, notificándose al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Recuay, **BAJO APERCIBIMIENTO** en caso de incumplimiento de aplicársele el artículo 27 del Código Procesal Constitucional; consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución cúmplase con lo ordenado en la misma y hecho que sea: **ARCHÍVESE** el expediente; de acuerdo a la tercera disposición final del Código Procesal Constitucional publíquese en el diario Oficial el Peruano.- **Notificándose.-**

³ Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 3149-2004-AC/TC

SUCESION INTESTADA

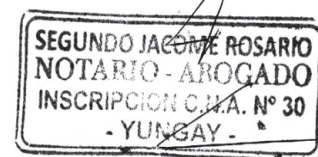
Ante mí, TANIA LIBERTAD ANTUNEZ GUIMARAY, solicita la sucesión Intestada de PILAR ZARAGOSA GUIMARAY VDA. DE ANTUNEZ, fallecida el 15 de enero del 2026, siendo su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash, Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 12 de mayo del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.


 FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

AVISO NOTARIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; los esposos GERONIMO ANTONIO INFANTES POLO, y doña BALERIANA YOLANDA TORRES PORTELLA DE INFANTES, solicitan Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble ubicado en zona de Expansión Urbana, en la Av. 14 de Setiembre, del distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 194.41 M2, y su perímetro de 76.61 M.L., inmueble que se encuentra superpuesto sobre el predio inscrito en la Partida N° 11038613, de Sección Especial de Predios Rurales - Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; **RESPECTO DE LOS COLINDANTES Y TITULARES REGISTRALES:** Por el **FRENTE**, colinda con la Av. 14 de Setiembre, en línea recta de 5.54 m.l.- Por la **DERECHA**, colinda con propiedad de Domitila Chinchay Zuñiga, en 3 tramos de 8.25, 10.10 y 14.32 ml, haciendo un total de 32.67 m.l.- Por la **IZQUIERDA**, colinda con la propiedad de Luis Bendezu Cerna, en 4 tramos de 7.92, 6.90, 8.42 y 9.51ml, haciendo un total de 32.75 m.l.- Por el **FONDO**, colinda con propiedad de Domitila Chinchay Zuñiga, en línea recta de 5.65 m.l.- En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 – 2006 – VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil, Emplácese y póngase en conocimiento de los colindantes: Domitila Chinchay Zuñiga, domiciliada en la Av. 14 de setiembre S/N, del distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash; y en calidad de colindantes y titulares registrales (propietarios inscritos), los esposos Luis Bendezu Cerna y Fidela Polo Tamara, domiciliados en la Av. 14 de setiembre S/N, del distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash; y en caso de su fallecimiento a sus herederos, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley.

Yungay, 27 de Abril de 2026.



EMPRESA DE TRANSPORTE



Olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURISTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Prisión preventiva por tocamientos indebidos a su sobrina menor



9 meses para Oscar Mautino habría abusado de su sobrina de 15 años

Prisión preventiva por tocamientos. El Primer Despacho de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, a cargo de la fiscal provincial Karina Liliana Hidalgo Ciña, obtuvo que se dicte la medida de prisión preventiva por el plazo de nueve meses contra Oscar Mautino (64). El imputado es investigado por la presunta comisión del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, en agravio de su sobrina de 15 años.

La fiscal adjunta provincial, Carol Rubi Flores Aparicio, logró acreditar ante el Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria los fundados y graves elementos de convicción que vinculan al investigado con el delito. Según la tesis fiscal, los hechos ocurrieron la

noche del 30 de abril de 2026, aproximadamente a las 20:00 horas. No obstante, las investigaciones fiscales advirtieron que este patrón de conducta habría sido recurrente, registrándose un hecho previo el 16 de marzo del mismo año.

De acuerdo con las indagaciones, el imputado aprovechó que la menor se encontraba a solas en su domicilio para ingresar a su habitación. Prevaliéndose de su vínculo de parentesco (tío), realizó tocamientos indebidos sin su consentimiento. Tras el suceso, la menor comunicó lo ocurrido a su padre, quien interpuso la denuncia inmediata, permitiendo que el despacho de turno asumiera la conducción jurídica desde su inicio, ordenando al personal policial que se detuviera a Oscar Mautino en flagrancia delictiva dentro de su domicilio.

El Ministerio Público demostró la existencia de riesgos procesales, como la falta de arraigo laboral y familiar de calidad, así como un peli-

gro de fuga latente debido a la gravedad de la pena, que podría oscilar entre los 8 y 11 años de cárcel. Asimismo, se advirtió un peligro de obstaculización, dado que el entorno familiar cercano habría intentado presionar a la menor para no denunciar los hechos. Tras evaluar la proporcionalidad de la medida, el órgano jurisdiccional declaró fundado el requerimiento y dispuso el internamiento del investigado en el establecimiento penitenciario correspondiente.

Este resultado es fruto del trabajo coordinado entre el personal fiscal y administrativo, reafirmando el compromiso de la institución con la protección de las víctimas y la defensa de la legalidad. El Ministerio Público de Ancash asegura una persecución estratégica del delito para garantizar que actos que vulneran la integridad de los más vulnerables no queden impunes. (Araldo Mejía Bojórquez)

Gerencia de Desarrollo Económico y Social entregó 32 kilómetros de tuberías



La MDI soluciona problemas de la falta de agua para riego


El gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, Ingeniero Rafael Valverde Ríos, dio cuenta que tiene una intensa labor en la jurisdicción con la finalidad de conservar el recurso hídrico y su uso adecuado en las diferentes comunidades.

Sostuvo que en la presente gestión edil que encabeza el alcalde Ladislao Cruz Villachica,

hay preocupación para que los hermanos del campo que viven en las faldas de las cordilleras Negra y Blanca, puedan tener agua para el riego de sus cultivos como para el consumo humano. "Efectivamente no encontramos desarrollando el proyecto Sembrando Vidas, en donde tenías previsto la instalación de tuberías alrededor de 25 kilómetros, pero las necesidades son más y por lo menos hemos trasladado a diversas partes 360 rollos de tubos que hacen un aproximado de 32 kilómetros y no los 25 que inicialmente proyectamos para trasladar agua de riego" informó que el gerente Rafael Valverde.

Dio cuenta que ayer trasladaron 40 rollos de tubería a la comunidad de Chavín (al norte de Independencia) con la finalidad de insertarlos en las micro represas que se cuenta con la finalidad de beneficiar a más de 200 agricultores de la zona indicada.

"En el campo hay muchas carencias y los hermanos del campo se acercan a la Municipalidad con la finalidad de solicitar ayuda toda vez que con las fuertes lluvias se han visto perjudicados con sus sistemas de riego y aquí en la comuna les dotamos de mangueras PVC de dos pulgadas con los que ya pueden solucionar sus problemas. (Araldo Mejía Bojórquez)



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINCE
SEDE CENTRAL - PLAZA DE ARMAS S/N HUARAZ
Vocal: BRITO MALLQUI Melicia Aurea F. 1037143675
Fecha: 25/03/2026 16:37:31
ANCASH - HUARAZ FIRMA DIGITAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
SALA CIVIL PERMANENTE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
ANCASH - Sistema de
Notificaciones Electrónicas SINCE
SEDE CENTRAL - PLAZA DE
ARMAS S/N HUARAZ
Vocal: HERRERA REYES Ana
Fecha: 25/03/2026 11:06:06
ANCASH - HUARAZ FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
ANCASH - Sistema de
Notificaciones Electrónicas SINCE
SEDE CENTRAL - PLAZA DE
ARMAS S/N HUARAZ
Vocal: HERRERA REYES Ana
Fecha: 25/03/2026 11:06:06
ANCASH - HUARAZ FIRMA DIGITAL

EXPEDIENTE : 00087-2025-0-0211-JM-CI-01

MATERIA : ACCION DE CUMPLIMIENTO

RELATOR : ASIS SAENZ LEONCIO GABRIEL

DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
RECUAY

DEMANDANTE : HERRERA REYES, ANA MELVA

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Sumilla: La resolución administrativa cuyo cumplimiento se solicita contiene un mandato vigente, cierto y claro, no se encuentra sujeta a controversia compleja, es de carácter ineludible y obligatorio cumplimiento. Asimismo, reconoce un derecho incuestionable del accionante, permite individualizar a su beneficiario y su satisfacción no requiere de actuación probatoria alguna.

RESOLUCIÓN N. °09

Huaraz, veintitres de marzo
del año dos mil veinticinco.

VISTO: En audiencia pública llevada a cabo mediante la plataforma digital Google Meet y producida la votación con arreglo a ley, se expide la presente resolución.

I. MATERIA DE PRONUNCIAMIENTO

Recurso de apelación interpuesto por el procurador público del Gobierno Regional de Ancash contra la **sentencia** contenida en la resolución cinco del 24 de diciembre de 2025, que declaró fundada la demanda seguida por Ana Melva Herrera Reyes contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, sobre proceso de cumplimiento, en consecuencia, ordenó que la entidad demandada, en un plazo no mayor de diez días, dé cumplimiento en sus propios términos a la Resolución Directoral N. °0112 del 26 de enero de 2017; con lo demás que contiene.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO IMPUGNATORIO

pago previo por un monto mínimo, que se precisa en la propia resolución objeto de la demanda; bajo responsabilidad, penal, civil y administrativa.

CUARTO: El recurso de apelación

4.1. Sin perjuicio de lo anterior, si bien con lo desarrollado en el considerando precedente se ha absuelto la mayoría de los argumentos expuestos en el recurso de apelación, sucede que muchos de estos no guardan relación con lo que se discute en el presente caso.

4.2. En otros argumentos se hace alusión a los artículos 9 y 10 del Decreto Supremo N. °051-PCM, pese a que la resolución objeto de cumplimiento no ha sustentado en dicho marco normativo, más bien constituye un recálculo respecto al beneficio reconocido en una anterior oportunidad mediante la Resolución Directoral UGEL Recuay N. °681-2008.

V. DECISIÓN

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado, así como en el inciso b) del artículo 23 del nuevo Código Procesal Constitucional:

1. CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución cinco del 24 de diciembre de 2025, que declaró fundada la demanda seguida por Ana Melva Herrera Reyes contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, sobre proceso de cumplimiento, en consecuencia, ordenó que la entidad demandada, en un plazo no mayor de diez días, dé cumplimiento en sus propios términos a la Resolución Directoral N. °0112 del 26 de enero de 2017; con lo demás que contiene.

2. EXHORTARON a la entidad administrativa a tener en cuenta lo precisado en el fundamento 3.7. de la presente sentencia. Notifíquese y devuélvase. *Magistrada ponente Melicia Aurea Brito Mallqui.*

SS.

Brito Mallqui

Tamariz Béjar

Ramos Salas

Serenazgo de Independencia halla cuerpo sin vida mototaxista



Posible afección cardíaca provocó la muerte de Raúl Santiago de 60 años

Ayer en horas de la mañana, 10 aproximadamente una mototaxi de color celeste con blanco (torito) se estacionó metros más hacia

el sur en la intersección de la avenida Confraternidad Internacional Este y el jirón Manco Cápac. En su interior estaba una persona de sexo masculino al volante.

En esa arteria quedó la mototaxi con el ocupante adentro y todos pensaban que se trataba de una persona cansada o en estado de

ebriedad, pero pasaron las horas y los vecinos tuvieron que dar parte a los efectivos del PAR Independencia cuyo local está a unos metros en donde se encontraba el vehículo menor.

De inmediato dieron parte al SAMU cuya ambulancia llegó al lugar y tras auscultar al hombre dentro

de la moto que se encontraba inclinada al costado izquierdo de la unidad, se dieron con la sorpresa que ya no tenía signos vitales. Eran las 15.00 horas. Los miembros del Serenazgo Distrital de Independencia, llegaron para proteger la escena del crimen y lograron identificar a la persona sin vida, se trata de Raúl

Santiago Valentín de 60 años de edad.

La representante del Ministerio Público, realizó su trabajo de levantamiento de cuerpo y se marchó sin dar declaraciones a la prensa, en tanto una unidad de Serenazgo trasladó el cuerpo sin vida a la Morgue Central del Instituto de Medicina Legal

en donde quedó depositado.

Sus familiares que llegaron al lugar de los hechos comentaron que el fallecido sufría de una afección cardíaca y tenía la recomendación médica de no habitar en un lugar de la sierra, sino en la costa. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Joven mujer denuncia presunto secuestro en la DIVINCRI Huaraz

Un sujeto la siguió y los vecinos protejieron a la fémina de 19 años

El coronel PNP Percy Chacón, jefe de la DIVINCRI Huaraz, dijo que existe una denuncia de una mujer

por intento de secuestro en la ciudad de Huaraz, "Las cámaras de seguridad han registrado el sospechoso seguimiento de un sujeto encapuchado y un automóvil a la joven, este hecho se investiga ya que los vecinos alertaron y se viene traba-

jando el caso con el personal especializado para estos menesteres e identificar al presunto autor o autores" dijo el coronel Chacón.

La autoridad policial dijo que hay preocupación en la población al igual que en la policía y se está traba-

jando el caso que se habría producido en el jirón 13 de Diciembre con el jirón Cajamarca, en donde los vecinos habrían frustrado el intento de secuestro de la fémina de 19 años de edad.

Se indica que de acuerdo a las grabaciones de una cá-

mara de video vigilancia instalada en esa área un individuo vestido con casaca negra y capucha, estaba realizando seguimiento a la joven mujer mientras caminaba por la arteria; igualmente tras el sujeto había un automóvil que se desplazaba sigilosamente

y sospechosa. La joven al percatarse que la seguían se metió a un establecimiento a donde también ingresó el sujeto desconocido, pero los vecinos impidieron el intento que hoy es materia de investigación. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Tres integrantes de la banda "Los Zorros de Huaraz" están en el Penal



Fueron internados por espacio de 7 meses como prisión preventiva

En rueda informativa el coronel PNP Percy Chacón, jefe de la DIVINCRI Huaraz, dio cuenta que el Ministerio Público logró prisión preventiva para la banda "Los Zorros de Huaraz".

Como se conoce el último 06 de mayo, la Región Policial Ancash a través de la DIVINCRI Huaraz, dio a conocer que en esa fecha siendo las 22.20 horas se produjo una importante intervención en el parque Ginebra de Huaraz.

Se trataba de la identificación, ubicación y captura de la presunta banda "Los Zorros de Huaraz", quienes son investigados por el delito contra la propiedad -estafa. Tres fueron capturados y

tras la intervención fiscal y con las pruebas respectivas logró prisión preventiva de siete meses, tiempo en que pasarán en el penal de Huaraz.

L.F.V.C. (20), L.V.N.R. (23) y V.J.M.P. (21) son los investigados, luego que M.M.C.U. quien dio cuenta a la policía que su amigo hizo que recibiera dos depósitos de dinero (\$/ 34,98600 Y \$/30.000.00) en su cuenta personal, dinero que fue depositado por la persona de C.H.T.A., quien en comunicación con la PNP Huaraz, dijo que fue objeto de estafa en el departamento de San Martín, hecho que denunció en las instalaciones del DEPINCRI PNP en Tarapoto, los capturados habrían señalado que integraban la banda de "Los Zorros de Huaraz". (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Más de 162 mil docentes competirán por ascenso en Carrera Pública Magisterial



Prueba nacional se realizará el 13 de setiembre y permitirá acceder a remuneraciones de hasta 9801 soles

Más de 162 000 docentes de todo el país participarán en el concurso de ascenso 2026 de la Carrera Pública Magisterial, proceso que permitirá acceder a remuneraciones de hasta 9801 soles y cuya prueba

nacional se realizará el próximo 13 de setiembre. **162 042 MAESTROS SE INSCRIBIERON**

El Ministerio de Educación (Minedu) informó que un total de 162 042 maestros se inscribieron en el proceso dirigido a docentes de educación básica que laboran en instituciones educativas administradas por el sector Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

RELACIÓN OFICIAL DE CENTROS DE EVALUACIÓN

La evaluación se aplicará en locales distribuidos en 50 sedes a nivel nacional.

La relación oficial de centros de evaluación será publicada el 1 de setiembre, según el cronograma establecido por el Minedu.

60 PREGUNTAS

La prueba nacional estará conformada por 60 preguntas orientadas a medir los conocimientos pedagógicos de los participantes.

TEMARIOS OFICIALES

Para apoyar la preparación de los docentes, el ministerio publicó los temarios oficiales del concurso en su plataforma digital.

La ministra de Educación, María Esther Cuadros, señaló que la alta participación refleja el interés del magisterio por fortalecer su desarrollo profesional y contribuir a mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

GARANTIZAR EVALUACIONES MERITOCRÁTICAS

Asimismo, indicó que el proceso busca garantizar evaluaciones meritocráticas, transparentes y descentralizadas en beneficio de los docentes del país.

INGRESOS QUE OSCILAN ENTRE 3850 Y 9801 SOLES

El concurso de ascenso permitirá a los maestros acceder a mejores escalas remunerativas dentro de la Carrera Pública Magisterial, con ingresos que oscilan entre 3850 y 9801 soles, de acuerdo con la escala alcanzada y la jornada laboral correspondiente.

FORTEALECIMIENTO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIA

Según el Minedu, este proceso forma parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la Carrera Pública Magisterial y al desarrollo profesional docente en el sistema educativo nacional.

(Ronald Montoro Yopla).

Áncash: Hospital de Apoyo de Casma: ANIN no levanta 12 de 14 observaciones que le hizo la Contraloría

A la fecha la autoridad de control de la Contraloría, ha emitido ocho informes relacionados con deficiencias en la ejecución de esta obra valorizada en más de 450 millones de soles

La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) no ha cumplido con levantar casi todas las observaciones que le ha planteado la Contraloría General de la República tras acciones de fiscalización realizadas a la millonaria obra de construcción de la nueva infraestructura del Hospital de Apoyo de Casma, en la región Áncash.

Sin contar un último informe de control de hace unos días, en el periodo desde agosto de 2022 hasta diciembre de 2025, la Contraloría ha emitido siete informes hito de control, con un total de 14 observaciones. Solo dos de estas han sido corregidas.

Informe 4391-2022, del 24 de agosto

Incumplimiento para mitigar retraso en la obra – corregida.

No aplicación de penalidad – corregida.

Informe 28744-2023, del 20 de noviembre

Falta de documentos sobre equipos – no corregida.

Observaciones al monto de la garantía de fiel cumplimiento – no corregida.

Salas de parto sobredimensionadas – no corregida.

Adendas que generan riesgos – no corregida.

Falta de cronograma actualizado – no corregida.

Informe 1071-2024, del 2 de mayo

Incumplimiento de contrato – no corregida.

Informe 18187-2024, del 5 de julio

Incumplimiento de condiciones del costo – no corregida.

Informe 24708-2024, del 24 de octubre

Plano de diseño con deficiencias – no corregida.

Informe 15739-2025, del 16 de octubre

Deficiencias en costos fijos – no corregida.

Incumplimiento de condiciones del costo – no corregida.

Ambientes de almacenamiento sin condiciones necesarias – no corregida.

Informe 25785-2025, del 15 de diciembre

Deficiente gestión de almacenamiento de materiales – no corregida

Todas estas falencias, en su debido tiempo, fueron notificadas al jefe de la ANIN, Hernán Yaipén Aréstegui, pero no fueron atendidos en su mayoría.

Un último informe de la Contraloría, 5823-2026, advirtió que la obra continúa paralizada, pese a que la ANIN realizó el pago de valorizaciones y ordenó al

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5823-2026-CG/MPROY-SCC		
Informe de Hito de Control N° 18187-2024-CG/MPROY-SCC de 5 de julio de 2024.		
Informe de Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma II-1, al mes de junio de 2024. Servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 7 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000595-2024-CG/MPROY de 8 de julio de 2024.		
Número de situaciones adversas identificadas: 1		
SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	Actualización al 19 de julio de 2024
Incumplimiento de las condiciones del "Costo Determinado" establecidas en el Contrato NEC generó desembolsos sin sustento a favor del Contratista por la suma de S/ 25 891 924,51; situación que afectaría el adecuado uso de los recursos públicos. Asimismo, la falta de evidencia del pago realizado a los subcontratistas, afectaría la continuidad de la cadena de pagos lo que podría	- Mediante el Oficio N° D00000909-2024-ANIN/JEF de 16 de julio de 2024, la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) hace mención al Memorando N° D00005565-2024-ANIN/DIME de 15 de julio de 2024 y adjuntó el Informe N° D0000027-2024-ANIN/DIME-SE/JDI-CS-DUM de 12 de julio de 2024, en el cual el Gerente de Proyecto (e) –Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, indica las siguientes acciones concretas orientadas a "corregir" la situación adversa: > "Se solicitó colaborativamente información sobre	La Autoridad Nacional de Infraestructura, en relación a la situación adversa identificada en el citado Informe de Control, comunicó que solicitó colaborativamente información sobre el detalle contable de los destinos de cada valorización, para lo cual adjuntará el archivo respectivo; de igual manera, respecto a la limitación señalada en informe acotado, señala que solicitará

contratista reiniciar los trabajos desde febrero de este año.

El proyecto comenzó en 2021 con un presupuesto de 110 millones de soles, pero este se ha elevado a más de 450 millones de soles. Su avance físico es de 57.78 % y, según el cronograma presentado por el contratista en febrero de 2026, su conclusión está prevista para junio de 2027.

La ejecución está a cargo del Consorcio Suyay II, conformado por las empresas IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros S.A.C.

(Ronald Montoro Yopla).

¡Hasta 12 grados bajo cero! Senamhi activa alerta naranja por bajas temperaturas en 14 regiones



El organismo advirtió que las bajas temperaturas estarán acompañadas de ráfagas de viento con velocidades próximas a 45 km/h y escasa nubosidad.

La alerta naranja del Senamhi

estará activa el 15 y 16 de mayo próximos, en las regiones Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.

na

(Por Fernando Chuquillanqui RPP)
Perú, país de contrastes.

Mientras las regiones de la costa reportan una inusual ola de calor en pleno otoño, la población de la sierra se prepara para soportar jornadas con temperaturas bajo cero.

ALERTA NARANJA

Al respecto, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi) ha activado una alerta naranja por un descenso de temperatura nocturna "de moderada a fuerte intensidad".

"Además, se esperan ráfagas de viento con velocidades próximas a 45 km/h, escasa nubosidad, e incremento de la temperatura diurna", refirió el organismo a través de su página web.

15 Y 16 SW MAYO

La alerta naranja del Senamhi estará activa el 15 y 16 de mayo próximos, en las regiones Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.

¡HASTA 12 GRADOS BAJO CERO!

Para el viernes, 15 de mayo, el Senamhi pronostica temperaturas mínimas entre 0 °C y -4 °C en zonas sobre los 3 200 m.s.n.m. de la sierra centro, y valores entre 0 °C y -10 °C en áreas situadas por encima de los 4 000 m.s.n.m. en la sierra sur.

TEMPERATURAS ENTRE 0 °C y -4 °C

En tanto, para el sábado, 16 de mayo, se prevén temperaturas mínimas entre 0 °C y -4 °C en zonas sobre los 3 200 m.s.n.m. de la sierra centro, y valores entre 0 °C y -12 °C en áreas situadas por encima de los 4 000 m.s.n.m. en la sierra sur.

(Ronald Montoro Yopla)

Fiscalía acusa a suboficial PNP Luis Magallanes por muerte de "Trvko" durante protesta y pide más de 10 años de cárcel

La Fiscalía fundamenta su acusación con pericias forenses, necropsia y registros audiovisuales que incriminan a Magallanes en el homicidio del rapero Eduardo Ruiz Sanz ocurrido durante las protestas contra José Jerí.

El Ministerio Público presentó un pedido de prisión contra el suboficial de la Policía Nacional del Perú (PNP) Luis Michael Magallanes Gaviria, señalado como presunto responsable del asesinato del músico Eduardo Mauricio Ruiz Sanz, cuyo nombre artístico era Trvko, durante las protestas registradas en octubre contra el gobierno del entonces presidente José Jerí.

10 AÑOS Y OCHO MESES DE CÁRCEL

La Fiscalía solicita 10 años y ocho meses de prisión para el suboficial por el presunto delito de homicidio simple.

La acusación fiscal, basada en pericias forenses, resultados de necropsia y registros audiovisuales, sostiene que Magallanes fue quien efectuó el disparo contra el rapero de 32 años.

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA

Semanas después del homicidio de Ruiz Sanz. El comandante general de la Policía Nacional del Perú, Óscar Arriola, ratificó que el responsable fue Magallanes.

Asimismo, indicó que el suboficial sería retirado de la institución policial.



Luego de los sucesos, Magallanes fue internado en un hospital atendido por un politraumatismo.

CONTROL DE ACUSACIÓN SE LLEVARÁ A CABO A FINALES DE JULIO

De acuerdo con la información a la que tuvo acceso La República, las partes involucradas —la defensa del suboficial de la Policía Nacional del Perú (PNP) y la de la familia de Eduardo



Mauricio Ruiz Sanz— fueron notificadas sobre la acusación fiscal.

El próximo 30 de julio se llevará a cabo una audiencia de control de acusación, etapa en la que el juez evaluará el requerimiento presentado por la Fiscalía antes de que el caso pase a juicio oral. Se prevé la participación de los abogados representantes de ambas partes.

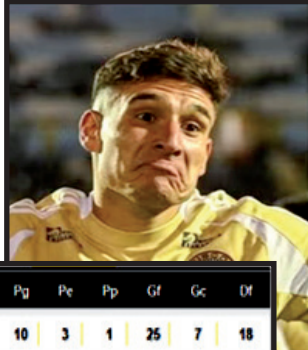
(Ronald Montoro Yopla)



Tabla del Torneo Apertura 2026: así quedaron las posiciones en la fecha 14 de la Liga1

Sigue EN DIRECTO el movimiento de las posiciones en el Torneo Apertura de la temporada 2026 en la Liga1 Te Apuesto.

vigente tricampeón del fútbol peruano, sueña con lograr el tetracampeonato nacional en la Primera División por primera vez en su historia, pero el camino para los cremas no será sencillo, pues deberán competir con diecisiete clubes más que quieren alcanzar la gloria en Liga1 Te Apuesto 2026.



N°	Equipo	Pts.	Pj	Pg	Pe	Pp	Gf	Gc	Df
1	Alianza Lima	33	14	10	3	1	25	7	18
2	Los Chankas	30	14	9	3	2	22	16	6
3	Cienciano	29	14	9	2	3	29	17	12
4	Universitario	25	14	7	4	3	22	13	9
5	Melgar	21	14	6	3	5	21	17	4
6	Cusco FC	21	14	6	3	5	18	22	-4
7	Comerciantes Unidos	20	14	5	5	4	18	17	1
8	Deportivo Garcilaso	19	14	5	4	5	15	17	-2
9	Alianza Atlético	17	14	4	5	5	16	14	2
10	ADT de Tarma	17	14	4	5	5	18	17	1
11	Deportivo Moquegua	17	14	5	2	7	17	22	-5
12	Sporting Cristal	16	14	4	4	6	23	23	0
13	UTC	16	14	4	4	6	19	22	-3
14	Sport Huancayo	15	14	4	3	7	17	23	-6
15	Juan Pablo II	15	14	4	3	7	20	33	-13
16	Sport Boys	13	14	3	4	7	13	19	-6
17	FC Cajamarca	12	14	3	3	8	18	25	-7
18	Grau	10	14	2	4	8	10	17	-7

TABLA DE POSICIONES

LIGA1 TE APUESTO 2026 - TORNEO APERTURA

La Liga1 2026 se divide en los torneos Apertura y Clausura. El campeonato mantiene el formato de la anterior edición, ahora con 18 participantes y una etapa de play-offs.

Alianza Lima, Sporting Cristal, Cusco FC y FBC Melgar son otros clubes candidatos que apuntan al título, pero en esta consideración aparecen también otros elencos de altura que buscan dar la sorpresa teniendo el factor geográfico a su favor.

Resultados de la Programación de la fecha 14 del

Torneo Apertura 2026

Viernes 8 de mayo

UTC 1-2 FC Cajamarca - Estadio Héroes de San Ramón (Cajamarca) Sábado 9 de mayo

CD Moquegua 2-2 ADT - Estadio 25 de Noviembre (Moquegua)

Atlético Grau 1-2 Cienciano - Estadio

Campeones del 36 (Piura)

Alianza Lima 1-1 Sporting Cristal - Estadio Alejandro Villanueva (Lima)

Domingo 10 de mayo

Sport Huancayo 2-1 Juan Pablo II - Estadio IPD (Huancayo)

Comerciantes Unidos 1-1 FBC Melgar - Estadio Julio Maldonado Gamarra (Cutervo)

Cusco FC 1-1 Los Chankas - Estadio Garcilaso de la Vega (Cusco)

Lunes 11 de mayo

Deportivo Garcilaso 2-1 Alianza Atlético - Estadio Garcilaso de la Vega (Cusco)

Sport Boys 0-0 Universitario - Estadio Miguel Grau (Callao)

¿Hasta cuándo se jugará el Torneo Apertura 2026?

El Torneo Apertura de la Liga1 Te Apuesto 2026 está pactado a disputarse hasta la última semana de mayo, tras realizarse la fecha 17 del Torneo Apertura.

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

